

Murcia

Una sección de párvulos en la Graduada «Nuestra Señora de la Consolación», del casco del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Palencia

Una sección de niños en la Graduada de niños del casco del Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga, trasladándose al nuevo construido la de párvulos.

Sevilla

Una mixta, servida por Maestra, en Huerta de la Manga, del Ayuntamiento de Badolatosa.

Una mixta, servida por Maestra, en Riguelo, del Ayuntamiento de Casariche.

Una unitaria de niños, en el casco del Ayuntamiento de Huévar.

Una sección de niños, que con las unitarias de niños números 1, 2 y 3 existentes se constituye una Graduada, «Rafael Salazar», de niños, con cuatro secciones, en el casco del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

Una sección de niñas, que con las unitarias de niñas números 2 y 3 existentes, se constituye una Graduada de niñas con tres secciones, en el casco del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

Valencia

Una sección de niños en el nuevo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Bonrepós, trasladándose a éste la unitaria de niños existente, constituyéndose una Graduada de niños con dos secciones.

Una sección de niñas, que con la unitaria de niñas y la de párvulos existen en el casco del Ayuntamiento de Bonrepós; se constituye una Graduada de niñas con tres secciones, una de ellas de párvulos.

Una sección de niños y una de párvulos en la Graduada de niños, «Ballester Fandos», del casco urbano del Ayuntamiento de Valencia (capital).

2.º Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales, que poseen viviendas, que se adjudicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Estatuto del Magisterio:

Almería

Una mixta, servida por Maestra, en Castillico, del Ayuntamiento de Albox.

Una mixta, servida por Maestra, en Ballabona, del Ayuntamiento de Antas.

Cádiz

Una mixta, servida por Maestra, en Torreduadiaro, del Ayuntamiento de San Roque.

Cuenca

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Tebar, trasladándose a los nuevos locales construidos la unitaria de niños y unitaria de niñas

Gulpúzcoa

Una unitaria de niños y conversión en de niñas, trasladada a nuevo local construido, la mixta existente, en el casco del Ayuntamiento de Belaunza.

Una sección de niñas, que con la unitaria de niñas concedida en 5 de diciembre último y la unitaria de niñas número 2 existente, que se traslada, se constituye en el nuevo edificio escolar de Lasarte, del Ayuntamiento de Hernani, una Graduada de niñas con tres secciones.

Madrid

Una unitaria de niños y una de niñas en el barrio del Rosario, del casco del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

Oviedo

Una unitaria de niños y una de niñas en San Martín de Oscos, del Ayuntamiento de San Martín de Oscos.

Pontevedra

Una mixta, servida por Maestra, en Pazos, del Ayuntamiento de Puentevedras.

Una unitaria de niños y una de niñas, número 2, en Parde-rubias, del Ayuntamiento de Salceda de Caselas, trasladándose a los nuevos locales construidos la unitaria de niños y unitaria de niñas existente.

Santa Cruz de Tenerife

Una unitaria de niños en Banda de Rosas, del Ayuntamiento de Vallehermoso.

Una unitaria de niñas en Rosas de Piedras, del Ayuntamiento de Vallehermoso.

3.º Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, a base de las existentes que se mencionan:

Ciudad Real

Una Graduada de niños con tres secciones, a base de las unitarias de niños números 1, 2 y 3 existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Chillón

Gerona

Una sección de párvulos, por transformación de una de las de niñas de la Graduada de niñas del caso del Ayuntamiento de Llansa.

J a é n

Una graduada de niños con tres secciones, a base de las unitarias de niños números 1, 2 y 3, existentes en el mismo edificio del casco del Ayuntamiento de Baños de la Encina.

Una sección de niños en la graduada de niños número 1, del casco del Ayuntamiento de Villalgorido, a base de la unitaria de niños número 5, existente en el mismo edificio escolar.

Tarragona

Una sección de párvulos en la graduada de niños de cuatro secciones del casco del Ayuntamiento de Mora la Nueva, a base de la de párvulos existente en el mismo edificio escolar.

4.º Por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Consejos Provinciales de Educación se dará cumplimiento a los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1949.

5.º En las Escuelas creadas en localidades de menos de 10.000 habitantes, los Maestros nacionales en propiedad definitiva en la localidad podrán solicitar el traslado de sus Escuelas a los nuevos locales en el plazo de un mes a contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», en escrito presentado en la Inspección Provincial, quien con su informe y propuesta razonada, en la que tendrá en cuenta el interés de la enseñanza, los remitirá al Departamento para la resolución que proceda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se anuncia subasta pública para la adjudicación de las obras de reforma y reparación en el Instituto Laboral de Noya (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de diciembre último, se convoca subasta pública para la adjudicación de las obras de reforma y reparación en el Instituto Laboral de Noya (La Coruña), según proyecto redactado por el Arquitecto don Victor Caballero Ungria.

El presupuesto de contrata es de ochocientos cuarenta y siete mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas con veintiséis céntimos.

El plazo para la presentación de proposiciones quedará abierto hasta las trece horas del día veintiséis de febrero próximo, y los pliegos que las contengan serán entregados en el Registro General de este Ministerio durante las horas hábiles de oficina.

El proyecto completo y el pliego de condiciones, con el detalle de la documentación precisa para tomar parte en la subasta, estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Laborales

del referido Ministerio, durante el plazo fijado en el párrafo anterior. El pliego de condiciones generales será el aprobado para las obras de este Departamento por el Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8).

La fianza provisional es de dieciséis mil novecientos cuarenta y ocho pesetas con ochenta y seis céntimos.

La apertura de los pliegos se verificará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Enseñanza Laboral del Ministerio de Educación Nacional (calle de Alcalá, número 34), a las doce horas del día 28 de febrero próximo.

La Mesa estará presidida por el ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Laboral, y formarán parte de ella un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica del Departamento, el Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, el Interventor Delegado de la Administración del Estado en dicho Organismo y el Jefe de la Sección de Construcciones Laborales, quien actuará como Secretario.

Examinada la documentación y leídas las proposiciones en alta voz, el Presidente de la Mesa manifestará cuál de las mismas resulta más ventajosa, entendiéndose por tal la que, ajustada al modelo y al pliego de condiciones, formule la proposición económica más favorable. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones. Si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El adjudicatario abonará los gastos de inserción del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de La Coruña. También serán de su cuenta los honorarios de la Mesa, los de los Notarios autorizantes del acta matriz de la subasta y de la escritura de contrata y primera copia de cada una de ellas, así como los impuestos de Derechos Reales y Timbres correspondientes y demás gastos que ocasione la subasta.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle de, número, enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de, de, provincia de, cree se encuentra en situación de acudir a dicha subasta.

A este efecto, se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad total de (en letra) pesetas, que representa una rebaja del (en letra) por ciento sobre el tipo fijado.

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad; a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional; a realizar aquéllas en los plazos parciales y totales ofrecidos y a las demás condiciones señaladas en los pliegos de condiciones especiales del proyecto y general para la contratación de obras y servicios del Ministerio de Educación Nacional, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8), y especialmente a lo prevenido en el número 13 de esta convocatoria.

(Fcha y firma del proponente.)

Madrid, 22 de enero de 1962.—El Director general, G. de Reyna.—572.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se convoca concurso de libros de texto para las enseñanzas de Formación Profesional Industrial.

En virtud de autorización conferida por este Ministerio, y de conformidad con lo determinado en el Decreto de 21 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril).

Esta Dirección General ha resuelto convocar el presente concurso para seleccionar los libros de texto de cada una de las disciplinas de los estudios de Formación Profesional Industrial a que se hará referencia.

El concurso se tramitará según lo establecido en las bases siguientes:

1.ª Los originales u obras editadas que se presenten tendrán en cuenta los cuestionarios y normas metodológicas aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional para los estudios del grado de Aprendizaje Industrial de conformidad con las redactadas y publicadas en los siguientes periódicos oficiales: «Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre de 1957 (primer curso del grado de Aprendizaje Industrial) y «Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional» de 8 de enero de 1959 (cursos segundo y tercero del grado de Aprendizaje Industrial), rectificadas en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional» de 19 de enero de 1959 y «Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre de 1961 (Tecnología y prácticas de taller de la especialidad de Tintorero).

2.ª Los libros que se presenten se referirán a las materias que se citan:

Curso segundo. Ciencias, rama Eléctrica.—Tecnología, rama del Metal, especialidad Fundición.—Tecnología, rama Eléctrica, especialidad Instalador-montador.—Tecnología, rama Eléctrica, especialidad Bobinador.—Tecnología, rama Eléctrica, especialidad Radiotécnico.—Tecnología, rama Química.—Tecnología, rama de la Madera, especialidad Carpintero.—Tecnología, rama de la Madera, especialidad Tornero-modelista.—Tecnología, rama Textil, especialidad Hilador.—Tecnología, rama Textil, especialidad Tejedor.—Tecnología, rama Textil, especialidad Tintorero.—Tecnología, rama de la Construcción, especialidad Albañil.—Tecnología, rama de la Construcción, especialidad Cantero-modelista.—Tecnología, rama del Automóvil y Motores de explosión, especialidad Mecánica del Automóvil.—Tecnología, rama del Automóvil y Motores de explosión, especialidad Electricidad del Automóvil.—Tecnología, rama de Fotomecánica, especialidad Fotograbador.—Tecnología, rama de Fotomecánica, especialidad Fitolitógrafo.—Tecnología, rama de Fotomecánica, especialidad Huecograbador.—Tecnología, rama de Impresión, especialidad Impresión Tipográfica.—Tecnología, rama de Impresión, especialidad Impresión Planográfica.—Tecnología, rama de Impresión, especialidad Grabado en Hueco.—Tecnología, rama de Composición Tipográfica, especialidad Composición Manual.—Tecnología, rama de Composición Tipográfica, especialidad Composición Mecánica, Monotipista.—Tecnología, rama de Composición Mecánica, especialidad Composición Mecánica, Linotipista.—Tecnología, Encuadernación.—Tecnología del Grabador Artístico.—Prácticas de Taller, rama del Metal, especialidad Forjador-chapista.—Prácticas de Taller, rama del Metal, especialidad Fundidor.—Prácticas de Taller, rama Eléctrica, especialidad Bobinador.—Prácticas de Taller, rama Eléctrica, especialidad Radiotécnico.—Prácticas de Taller, rama de la Madera, especialidad Carpintero.—Prácticas de Taller, rama de la Madera, especialidad Tornero-modelista.—Prácticas de Taller, rama Química, Químico.—Prácticas de Taller, rama Textil, especialidad Hilador.—Prácticas de Taller, rama Textil, especialidad Tejedor.—Prácticas de Taller, rama Textil, especialidad Tintorero.—Prácticas de Taller, rama de la Construcción, especialidad Albañil.—Prácticas de Taller, rama Construcción, especialidad Cantero-Marmolista.—Prácticas de Taller, rama del Automóvil, especialidad Mecánica del Automóvil.—Prácticas de Taller, rama del Automóvil, especialidad Electricidad del Automóvil.—Prácticas de Taller, rama de Fotomecánica, especialidad Fotograbador.—Práctica de Taller, rama de Fotomecánica, especialidad Fitolitógrafo.—Prácticas de Taller, rama de Fotomecánica, especialidad Huecograbador.—Prácticas de Taller, rama de Fotomecánica, especialidad Fitolitógrafo.—Prácticas de Taller, rama de Impresión, especialidad Impresión Tipográfica.—Prácticas de Taller, rama de Impresión, especialidad Impresión Planográfica.—Prácticas de Taller, rama de Impresión, especialidad Impresión del Grabado en Hueco.—Prácticas de Taller, rama de Composición Tipográfica, especialidad Composición Manual.—Prácticas de Taller, rama de Composición Tipográfica, especialidad Mecánica, Monotipista.—Prácticas de Taller, rama de Composición Tipográfica, especialidad Composición Mecánica, Linotipista.—Prácticas de Taller, especialidad Encuadernador.—Prácticas de Taller, especialidad Grabador Artístico.—Dibujo, Teoría del Dibujo, rama de Delineantes, Delineante Industrial.—Dibujo, Teoría del Dibujo, rama de Delineantes, Delineantes en Construcción.

Curso tercero Ciencias, parte común, Resistencia de Materiales.—Ciencias, rama Eléctrica.—Ciencias, rama del Metal.—Ciencias, rama de la Madera.—Ciencias, rama Textil.—Ciencias, rama Química.—Ciencias, rama de la Construcción.—Tecnología, rama del Metal, especialidad Fundidor.—Tecnología, rama de la Electricidad, especialidad Instalador-montador.—Tecnología, rama de la Electricidad, especialidad Bobinador.—Tecnología, rama de la Electricidad, especialidad Radiotécnico.—Tecnología, rama Química, Químico.—Tecnología, rama de la Madera,